



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JUNIO 05 DE 2018

TOMO XXI SESIÓN No. 180

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2018

DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Protesta constitucional del diputado Adán Piña Esteban.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo en favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman

diversos ordenamientos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, para propiciar la participación ciudadana, coordinar acciones entre éstas, con las autoridades estatales y municipales de seguridad y evitar que el delito de robo a casa-habitación siga incrementándose en nuestra entidad, presentada por el diputado Edwin Álvarez Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la proposición con Punto de Acuerdo para que informe a la opinión pública, conforme al principio de

máxima publicidad y transparencia los avances en la ejecución de los trabajos de la obra, Tren Interurbano, México-Toluca, presentada por el diputado Víctor González Aranda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

5. Lectura y acuerdo conducente de lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan el artículo 7.65, con una fracción VI, recorriéndose las subsecuentes del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular, cuenten dentro de sus especificaciones mínimas de infraestructura, con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga, diseminación y/o disgregación de los residuos vehiculares fuera del área del depósito, evitando la contaminación del suelo, agua y aire, así como como evitar causar riesgo a la salud pública, presentada por el diputado Mario Salcedo González, en nombre del Grupo parlamentario del partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

6.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2018.

PRESIDENCIA DEL DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Buenas tardes.

Esta Presidencia agradece la asistencia de las diputadas y de los diputados que integran la Diputación Permanente y les reconoce su disposición para llevar a cabo la presente sesión; asimismo, saluda y agradece la presencia de los representantes de medios de comunicación y del público que concurre a este recinto legislativo. Sean todos bienvenidos.

Para abrir la Sesión de la Diputación Permanente y desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Vicepresidenta pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Buenas tardes, gracias Presidente.

Con base en la solicitud de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. La Secretaría, señor Presidente, le informa que ha sido verificada la existencia del quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias.

Se declara la existencia del quórum y abre la sesión siendo las doce horas con catorce minutos del día martes cinco de junio del año dos mil dieciocho.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta de orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Protesta constitucional del diputado suplente.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo en favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos ordenamientos del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, para propiciar la participación ciudadana, coordinar acciones entre éstas, con las autoridades estatales y municipales de seguridad y evitar que el delito de robo a casa-habitación siga incrementándose en nuestra entidad, presentada por el diputado Edwin Álvarez Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Lectura y acuerdo conducente de la proposición con punto de acuerdo para que informe a la opinión pública, conforme al principio de máxima publicidad y transparencia los avances en la ejecución de los trabajos de la obra, tren-interurbano México-Toluca, presentada por el diputado Víctor González Aranda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan el artículo 7.65 con una fracción VI, recorriéndose las subsecuentes

del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular, cuenten dentro de sus especificaciones mínimas de infraestructura, con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga, diseminación y/o disgregación de los residuos vehiculares fuera del área del depósito, evitando la contaminación del suelo, agua y aire, así como evitar causar riesgos a la salud pública, presentada por el Diputado Mario Salcedo González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

7. Clausura de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias.

Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Vicepresidenta, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan indicarlo en votación económica levantando la mano. ¿A favor, en contra, abstención?

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las diputadas y los diputados, y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día quince de mayo de dos mil dieciocho

Presidente Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella las actas de las sesiones anteriores, pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

La Presidencia comisiona a los diputados Rafael Lucio Romero y Víctor Manuel Casio Uribe, para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado a las diputadas Evangelina Pérez Zaragoza, Diana Karina Juárez Servín y Ma. Guadalupe Ordaz García, para que formulen su protesta constitucional.

Protesta constitucional de las diputadas Evangelina Pérez Zaragoza, Diana Karina Juárez Servín y María Guadalupe Ordaz García.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Titular del Ejecutivo Estatal, presenta la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2017.

La Presidencia acuerda la recepción en tiempo y forma, la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para que la haga llegar al Órgano Superior de Fiscalización, para su revisión y fiscalización superior.

4.- La diputada María Guadalupe Alonso Quintana hace uso de la palabra para dar lectura a la Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia declara la aprobación de la Minuta, una vez que se recibieron 85 votos aprobatorios de diferentes Ayuntamientos.

5.- La diputada Marisol Díaz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia declara la aprobación de la Minuta, una vez que se recibieron 86 votos aprobatorios de diferentes Ayuntamientos.

6.-La diputada Tanya Rellstab Carreto hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Noveno Período Extraordinario de Sesiones para el día jueves diecisiete de mayo del año en curso a las quince horas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Sin que motive debate la iniciativa y proyecto de decreto, es aprobada por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha y cita para el día jueves diecisiete del mes y año en curso a las quince horas, para llevar a cabo la Junta Previa de Elección de la Mesa Directiva.

Diputada Secretaria
Norma Elizabeth Herrera Manrique

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Considerando el punto número 2 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que con motivo de licencia temporal aprobada en su oportunidad, fue convocado y nos acompaña en este Recinto Legislativo, el Diputado suplente Adán Piña Esteban, con el propósito de rendir su protesta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y así estar en aptitud de desempeñar el cargo, por lo tanto la Presidencia comisiona a los diputados Rafael Lucio Romero y al Diputado Esteban Gerardo Mercado, para que se sirvan acompañar al frente de este estrado al diputado que habrá de rendir protesta constitucional.

Quiero destacar la presencia y agradecer la presencia del Diputado Mario Salcedo, Coordinador del Grupo Parlamentario del PES, muchas gracias diputado, así como de la Diputada Norma Elizabeth Herrera, muchas gracias diputada y de la Diputada María Verónica Lozano Quezada, gracias por acompañarnos.

Gracias.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Pido respetuosamente a los asistentes al Recinto, se sirvan poner de pie.

¿Diputado Adán Piña Esteban, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

DIP. ADÁN PIÑA ESTEBAN. ¡Sí, protesto!

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. ¡Si no lo hiciera así, la Nación y el Estado se lo demanden!

Enhorabuena, muchas felicidades.

En relación con el punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Díaz Pérez para la lectura de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo en favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ. Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros de esta Comisión Permanente, medios de comunicación.

Toluca de Lerdo, México; a 22 de mayo de 2018.

CIUDADANO DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esta soberanía, la iniciativa de

decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo en favor del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4 párrafo cuarto consagra el derecho humano a la protección de la salud de toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Chimalhuacán, México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal y estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las que se hará posible el desarrollo integral, tanto del municipio de Chimalhuacán, México como de los municipios aledaños, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Gobierno Municipal y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, siendo la institución que se encargan de proveer la prestación de los servicios de salud en la Entidad, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chimalhuacán, México.

Ahora bien, de acuerdo al número de habitantes con que cuenta el municipio de Chimalhuacán, México, considerando que para la presente administración municipal, la salud de la población de Chimalhuacán, México es prioridad, construyó en el inmueble denominado “**OTENCO**”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villa de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, el Hospital General “San Agustín”, el

cual ofrecerá servicios de segundo nivel a más de 30 mil familias del municipio.

Para la administración municipal la salud es uno de los ejes rectores importantes, que ha procurado para que los habitantes del municipio tengan acceso a ella, no obstante, representa un beneficio importante tanto para la comunidad del municipio de Chimalhuacán, México, como para los municipios circunvecinos, pues el hospital contará con los servicios de cirugía general, medicina interna, pediatría, ginecología, urgencias, terapia intensiva e intermedia, odontología, psicología, rayos X, ultrasonido y laboratorio.

El ayuntamiento de Chimalhuacán, México en sesión de Cabildo autorizó desincorporar del patrimonio municipal el inmueble denominado “OTENCO”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, México, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villas de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 2,435.42 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas anteriormente, y donarlo con previa autorización de la Legislatura Local, en favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el cual se encuentra construido el Hospital General “San Agustín”; asimismo autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el inmueble.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.**

Es cuanto Presidente.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de
Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

Toluca de Lerdo, México; a 22 de mayo del 2018.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo en favor del Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Chimalhuacán, México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las que se hará posible el desarrollo integral, tanto del municipio de Chimalhuacán, México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Gobierno Municipal y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, siendo la Institución que se encarga de proveer la prestación de los servicios de salud en la Entidad, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chimalhuacán, México.

En esta tesitura, los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, así como del Jefe de la Unidad Jurídico Consultiva, todos del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 217A/398/2018 del 17 de mayo de 2018, solicitaron al Presidente Municipal Sustituto de Chimalhuacán, México, la donación a título gratuito del inmueble denominado “OTENCO”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, México, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villas de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, en el cual se encuentra construido el Hospital General “San Agustín”.

El municipio de Chimalhuacán, México, es propietario del inmueble denominado “OTENCO”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, México, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villas de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 2,435.42 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Noreste 59.38 metros, colinda con propiedad privada; al Suroeste 26.89 metros, colinda con propiedad privada; al Suroeste 15.72 metros, colinda con propiedad privada; al Suroeste 09.86 metros, colinda con propiedad privada; al Suroeste 07.85 metros, colinda con propiedad privada; al Sureste 47.16 metros, colinda con calle Oaxaca; al Noroeste 34.90 metros, colinda con calle Puebla.

La propiedad del lote de terreno se acredita con la escritura pública 6,197, volumen 215, folio 040, del 17 de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notaria Pública número 23, del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00094520, del 13 de mayo del 2015.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del año 2010, el municipio de Chimalhuacán, México, es uno de los más poblados del Estado de México, ya que tiene una población total de 614,453 habitantes, de los cuales 302,297, que significa el 49.1 % son hombres y 312,156, que representa el 50.9 % son mujeres.

El municipio de Chimalhuacán, México, cuenta con siete Centros de Salud Urbanos, tres Centros Especializados de Atención Primaria a la Salud, dos Hospitales de Segundo Nivel, un Centro de Atención Primaria a las Adicciones, una Unidad Médica de Sobre Peso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes, un Centro de Salud Mental, dieciocho Centros de Desarrollo Comunitario del DIF y un Centro de Rehabilitación CRIS.

Además, la Coordinación Municipal, San Agustín, está formada por el CSU SAN AGUSTÍN y el CSU PALOMAS, este consta de tres consultorios para consulta externa y uno para estomatología.

Ahora bien, de acuerdo al número de habitantes con que cuenta el municipio de Chimalhuacán, México, considerando que para la presente administración municipal, la salud de la población de Chimalhuacán es prioridad, construyó en el inmueble denominado “OTENCO”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, México, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villas de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, el Hospital General “San Agustín”, el cual ofrecerá servicios de segundo nivel a más de treinta mil familias del municipio.

Para la administración municipal, la salud es uno de los ejes rectores importantes, que ha procurado para que los habitantes del municipio tengan acceso a ella, no obstante, representa un beneficio importante tanto para la comunidad del municipio de Chimalhuacán, México como para los municipios circunvecinos, pues el hospital contará con los servicios de cirugía general, medicina

interna, pediatría, ginecología, urgencias, terapia intensiva e intermedia, odontología, psicología, rayos X, ultrasonido y laboratorio.

El Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, en sesión de Cabildo autorizó desincorporar del patrimonio municipal el inmueble denominado “OTENCO”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, México, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villas de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 2,435.42 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas anteriormente, y donarlo previa autorización de la Legislatura Local, en favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el cual se encuentra construido el Hospital General “San Agustín”, asimismo autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el inmueble.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.3S.1-2017/2789 y 401.3S.1-2017/2790 que emite el Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, así como de la certificación que expide el Secretario del Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, el inmueble objeto de la donación, carece de valor arqueológico e histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a través del Presidente Municipal Sustituto, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a desincorporar un inmueble propiedad del municipio y donarlo en favor del Instituto de Salud del Estado de México.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Chimalhuacán, México, del inmueble denominado “OTENCO”, ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, catastralmente identificado como “Villa San Agustín Atlapulco”, Chimalhuacán, México, catastralmente identificado como calle Puebla, sin número, Villas de San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 2,435.42 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, en favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, en el cual se encuentra construido el Hospital General “San Agustín”.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 59.38 metros, colinda con propiedad privada.

Al Suroeste: 26.89 metros, colinda con propiedad privada.

Al Suroeste: 15.72 metros, colinda con propiedad privada.

Al Suroeste: 09.86 metros, colinda con propiedad privada.

Al Suroeste: 07.85 metros, colinda con propiedad privada.

Al Sureste: 47.16 metros, colinda con calle Oaxaca.

Al Noroeste: 34.90 metros, colinda con calle Puebla.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del municipio de Chimalhuacán, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

En el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias, diputada.

SECRETARIA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Señor Presidente, me permite registrar la asistencia de la diputada Itzel Alexandra Contreras Juárez.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias, se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 4 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada María Guadalupe Alonso, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversos ordenamientos del libro quinto del

Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México, y de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, para propiciar la participación ciudadana, coordinar acciones, entre éstas con las autoridades estatales y municipales, de seguridad y evitar que el delito de robo a casa-habitación siga incrementándose en nuestra entidad, presentada por el diputado Edwin Álvarez Moreno en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. MARÍA GUADALUPE ALONSO QUINTANA. Con su venia señor Presidente e integrantes de la mesa directiva, ciudadanos del Estado de México, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan.

En mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, en esta “LIX” Legislatura del Estado de México, en ejercicio de los derechos que me otorga la Constitución Local, así como la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo, por este conducto me permito presentar iniciativa, con proyecto de decreto, para reformar diversos ordenamientos, para propiciar la participación ciudadana, coordinar acciones entre las autoridades estatales y municipales de seguridad y evitar que el delito de robo a casa habitación siga incrementándose en nuestra entidad, lo que hago en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de las estrategias de combate a la delincuencia, para reducir los índices de criminalidad en nuestro país, durante los últimos años se han incrementado, las incidencias de varios delitos, de entre estos, resaltan aquellos que son considerados de alto impacto en la sociedad y los ciudadanos.

En nuestro país según la incidencia delictiva de fuero común, reportada por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se han

cometido hasta febrero del presente año, un total de 19,896 robos a casa habitación, de los cuales el 8%, ha sido con violencia y el 92% sin violencia. Por el mismo periodo del año 2017, se efectuaron un total de 7,110 robos a casa habitación, de los cuales el 13.47 fueron con violencia y el 86.53 sin violencia, de lo que podemos concluir que se ha incrementado este tipo de delito en un 55% y que de continuar esta tendencia, para fin de año estaremos hablando de cifras históricas en el incremento de la incidencia del robo en casa habitación.

La encuesta nacional de victimización y percepción sobre la seguridad pública 2017, respecto al delito de robo en casa habitación, señala que tiene una cifra negra de 90.7% que es el sexto grupo del delito con la más alta tasa por este tipo, con el 6.6% y que las pérdidas monetarias promedios anuales a consecuencia de este delito, durante 2016, fue por 4 mil 496 pesos, lo que implica que es uno de los delitos que ocasiona mayores pérdidas a las víctimas.

El Estado de México es la entidad donde la percepción de la inseguridad es más alta, con el 90.7%, donde la tasa de víctimas de delitos por cada 100 mil habitantes es la más alta con 47 mil 648, y es en donde se cometen varios de los delitos con mayor incidencia.

El robo en casa-habitación es un claro ejemplo de los graves problemas de inseguridad que tenemos, ya que a febrero del presente año se han cometido un total de 1,096 robos de este tipo, de los cuales, 101 han sido con violencia y 995 sin ella, lo que nos convierte en el Estado que por mucho es donde más robos de casa-habitación con violencia se han cometido, ya que para el mismo periodo Jalisco reportó 76, Puebla 74 y la Ciudad de México 60. Respecto al robo de casa-habitación sin violencia sólo somos superados por la Ciudad de México que reportó 1,105 delitos.

El Estado de México no puede seguir permitiendo que varios delitos de alto impacto social continúen presentándose con tan altas cifras, porque con ello se pierde la confianza en las instituciones, la

tranquilidad de sus habitantes y la armonía social, que debe prevalecer para ser el territorio que se requiere.

En Acción Nacional, creemos que para combatir a la delincuencia deben hacerse confluir una serie de recursos, desde luego, coordinados por las instituciones de seguridad del Estado y con la participación de los ciudadanos, reformar diversos ordenamientos del libro quinto del Código Administrativo, de la Ley de Seguridad que regula el Régimen de Propiedad en Condominio y de la Ley de Seguridad Privada, tiene como principal objetivo, incidir en la reducción del delito de robo en casa-habitación, mediante tres elementos que son: la participación de las instituciones de seguridad pública y privada, el diseño de políticas públicas eficientes, pero sobre todo, para propiciar la participación de la ciudadanía.

Considerando lo anterior expuesto y con el propósito fundamental de crear normas jurídicas caracterizadas por su consecuente impacto positivo social, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta “LIX” Legislatura del Estado de México, me permito solicitar el inicio del procedimiento legislativo, para que una vez agotado el mismo, sea aprobado en sus términos para beneficio de los mexicanos, para lo cual me permito acompañar a la presente el proyecto de decreto respectivo.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”

Dip. Edwin Álvarez Moreno

Señor Presidente, le solicito de la manera más atenta, poder incluir tanto en la versión estenográfica, como en la Gaceta Parlamentaria de la presente sesión, la versión completa de la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
Junio 05 de 2018.

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE

DIPUTADO EDWIN ÁLVAREZ MORENO, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, en ejercicio de los derechos que me otorgan los artículos 51, fracción II, 55, 57, 61, fracciones I, XXXVI y XLIV, y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38, fracción IV, 41, fracción II, 51, 55, fracción VII, 62, fracción XIII, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, 70, 72 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por este conducto me permito presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos ordenamientos del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México y de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, para propiciar la participación ciudadana, coordinar acciones entre éstas con las autoridades estatales y municipales de seguridad y evitar que el delito de robo a casa habitación siga incrementándose en nuestra Entidad; propuestas que tienen su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para nadie es un secreto que la comisión de delitos en nuestro país, incremento sustancialmente durante los últimos años, propiciando una sociedad que no cree en sus autoridades y que lejos de sentirse segura, percibe omisiones, corrupción, impunidad y colusión entre la policía y los delincuentes. Específicamente en nuestra Entidad, el fenómeno delictivo se diversificó, se agravó y se han alcanzado primeros lugares en la incidencia de varios de los delitos tipificados en nuestro Código Penal. Aunque el fenómeno delictivo es debido a factores sociales, económicos, culturales,

entre otros más, lo cierto es que también existen delitos que al ser ejecutados, presentan una serie de características que los hacen de alto impacto social.

La violencia con que se ejecutan, la regularidad con que son realizados, la gran diversificación de modus operandi de los delincuentes, la tranquilidad que irrumpen en nuestra sociedad y el temor social que ocasionan, son sólo alguno de los elementos que deben llamar nuestra atención como legisladores, para adecuar nuestro marco regulatorio y, con ello, reducir la incidencia delictiva. Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, cualquier reforma que pretenda prevenir la comisión de un determinado delito, debe considerar por lo menos tres aspectos: que se involucre la participación ciudadana, que se propicien acciones concretas por parte de la autoridad y que se asignen recursos para el cumplimiento de los objetivos planteados, así como reformar nuestra legislación para propiciar mayores castigos.

A pesar de las estrategias de combate a la delincuencia para reducir los índices de criminalidad en nuestro país, durante los últimos años se han incrementado las incidencias de varios delitos, de entre estos, resaltan aquellos que son considerados de alto impacto en la sociedad y los ciudadanos. En nuestro país, según la incidencia delictiva de fuero común reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se han cometido hasta febrero del presente año un total de 12,896 robos a casa habitación, de los cuales el 8% han sido con violencia y el 92% sin violencia, para el mismo periodo del año 2017, se efectuaron un total de 7,110 robos a casa habitación, de los cuales el 13.47% fueron con violencia y el 86.57% sin violencia. De lo que podemos concluir que se ha incrementado este tipo de delito en un 55% y que de continuar esta tendencia, para fin de año estaremos hablando de cifras históricas en el incremento de la incidencia del robo en casa habitación.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2017, respecto al delito de robo en casa habitación, señala que tiene una cifra negra del 90.7%; que es el sexto grupo de delitos con la más alta tasa por tipo, con el 6.6%; y, que las pérdidas monetarias promedio anuales a consecuencia de este delito durante 2016, fue por \$4,496 pesos, lo que implica que es uno de los delitos que ocasiona mayores pérdidas a las víctimas. El Estado de México es la entidad donde la percepción de la inseguridad es más alta con el 90.7%, donde la tasa de víctimas de delito por cada 100 mil habitantes es la más alta con 47,648 y es en donde se cometen varios de los delitos con mayor incidencia.

El robo en casa habitación es un claro ejemplo de los graves problemas de inseguridad que tenemos, ya que a febrero del presente año se han cometido un total de 1,096 robos de este tipo, de los cuales 101 han sido con violencia y 995 sin ella, lo que nos convierte en el estado que por mucho, es donde más robos de casa habitación con violencia se han cometido, ya que para el mismo periodo, Jalisco reportó 76, Puebla 74 y la Ciudad de México 60; respecto al robo de casa habitación sin violencia, sólo somos superados por la Ciudad de México, que reportó 1,105 delitos. El Estado de México no puede seguir permitiendo que varios delitos de alto impacto social, continúen presentándose en tan altas cifras, porque con ello se pierde la confianza en las instituciones, la tranquilidad de sus habitantes y la armonía social que debe prevalecer para ser el territorio que se quiere.

En acción nacional creemos que para combatir a la delincuencia deben hacerse confluír una serie de recursos, desde luego coordinados por las instituciones de seguridad del estado y con la participación de los ciudadanos.

Reformar diversos ordenamientos del Libro Quinto del Código Administrativo, de la ley de seguridad, de la ley que regula el régimen de propiedad en condominio y de la ley de seguridad privada, tiene como principal objetivo incidir en la reducción del delito de robo en casa habitación,

mediante tres elementos, que son: la participación de las instituciones de seguridad pública y privada, el diseño de políticas públicas eficientes, pero sobre todo, para propiciar la participación de la ciudadanía.

Considerando lo anteriormente expuesto y con el propósito fundamental de crear normas jurídicas caracterizadas por su consecuente impacto positivo social, en mi carácter de Diputado Presentante, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, me permito solicitar el inicio del procedimiento legislativo establecido tanto en la Ley Orgánica como en el Reglamento de este Poder Legislativo, aprobar en sus términos el presente proyecto de decreto ya que implica un claro beneficio a los mexiquenses, una vez que haya sido realizado el dictamen por parte de la Comisión Legislativa a la que se determine sea turnado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y
GENEROSA”**

**DIPUTADO EDWIN ÁLVAREZ MORENO
PRESENTANTE**

DECRETO N.º. ____

**LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan la fracción VII del artículo 5.1, fracción III del artículo 5.5, fracción XXX del artículo 5.9, el inciso p) de la fracción X del artículo 5.38, todas del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 5.1. ...

I. a VI. ...

VII. Determinar las medidas de seguridad al interior de los condominios.

Artículo 5.5. ...

I. y II. ...

III. Las medidas de seguridad obligatorias que determine la autoridad en los condominios que autorice; y

III. Los demás actos administrativos que correspondan a su competencia.

Artículo 5.9. La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XXIX. ...

XXX. Expedir en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, las medidas, protocolos y acciones que deberán implementar los propietarios de las autorizaciones de los conjuntos urbanos y condominios;

XXXI. Las demás que le confieran este Libro, su reglamentación y otras disposiciones legales.

Artículo 5.38. ...

I. a IX. ...

X. ...

a) a o) ...

p) Implementar las medidas de seguridad que se le requieran, así como mantenerlas hasta en tanto el desarrollador entregue al Municipio correspondiente las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano establecidas en la Autorización; y

q) Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

XI. a XIV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XXXVI recorriéndose la subsecuente del artículo 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México,

para quedar de la manera siguiente:

Artículo 16. ...

A. ...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Implementar con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, las medidas, protocolos y acciones que deberán implementar los titulares de las autorizaciones de los conjuntos urbanos y condominios;

XXXVII. Las demás que establezcan la Constitución Estatal, la Ley General, esta Ley y demás ordenamientos de la materia, así como las que le confiera el Gobernador del Estado.

B. ...

I. a XII. ...

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 29, fracción XI del artículo 31 y fracción VI del artículo 47, todas de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 29.- ...

I. a VII. ...

VIII. Establecer los medios y las medidas para la seguridad y vigilancia del condominio, determinadas por las autoridades competentes, así como su implementación de manera permanente y la forma en que deberán participar los condóminos, incluyendo las cuotas o aportaciones en numerario que deberá cubrir cada uno de los condóminos;

IX. ...

Artículo 31.- ...

I. a X. ...

XI. Informar al Consejo Municipal de Seguridad Pública sobre el estado que guarda el condominio respectivo, emitir y dar seguimiento a las sugerencias y observaciones realizadas **por las autoridades estatales y municipales** en materia de prevención del delito, realizar denuncias o quejas sobre irregularidades en la prestación de la función de seguridad pública; así como difundir entre los condóminos representados los acuerdos tomados por el Consejo Municipal y el avance o cumplimiento de los mismos.

Artículo 47. ...

I. y II. ...

III. a V. ...

VI. De 50 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, cuando se transgreda lo estipulado en las fracciones I, VI y VII del artículo 20 **y la fracción XI del artículo 31 de la presente ley.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Secretaria de Seguridad del Gobierno del Estado de México, en un plazo que no deberá exceder de 120 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto, deberá expedir los programas, políticas, acciones, protocolos y medidas de seguridad que deberán implementarse.

CUARTO. La Secretaria de Seguridad del Gobierno del Estado de México, en un plazo que no deberá exceder de 120 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia el presente

Decreto, deberá publicar las adecuaciones a sus reglamentos y expedir las normas mínimas básicas internas para verificar, hacer cumplir y sancionar los incumplimientos en la materia.

Lo tendrá por entendido el C. Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias, diputada.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 5 del orden del día y en uso de la palabra a nombre del diputado Víctor González Aranda, lo hará la diputada María Guadalupe Alonso, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo para que informe a la opinión pública conforme al principio de máxima publicidad y transparencia los avances en la ejecución de los trabajos de la obra del tren-interurbano, México-Toluca.

DIP. MARÍA GUADALUPE ALONSO QUINTANA. Con el permiso de los respetables diputados y diputadas, medios de comunicación, ciudadanos mexiquenses.

Con fundamento en las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del suscrito diputado Víctor González Aranda, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

El proyecto del tren interurbano Toluca-México, fue anunciado como uno de los proyectos de gran calado, desde el principio de diciembre del 2012 de la presente administración pública federal, el cual se ha destacado, no por su gran impacto social, ni por el notable valor costo beneficio, ni por su transparencia, sino por sus conocidos tropiezos estructurales en la caída de “ballenas”, en el retraso en su edificación, en el impacto negativo en el tránsito terrestre.

El proyecto inició casi tres años después de su anuncio, en octubre de 2015, se trata de un tren de mediana velocidad, de locomoción eléctrica y que supuestamente atravesaría un recorrido por tramos principalmente federales; sin embargo, conocidos son los problemas sociales que ha causado su edificación por lo municipios por donde pasaría, así como los temores que los problemas de infraestructura de desahogo vial aun no construida en las terminales y paraderos que están proyectadas.

Según información del Instituto Mexicano para Competitividad de Forma Preliminar, el proyecto se presupuestó en 39 mil millones de pesos, siendo que hasta la fecha su costo es 59 mil millones de pesos, sin que se tenga certidumbre de futuros costos o del inicio de funciones. Resulta preocupante que todavía no se tengan asegurada la totalidad de los derechos de vía que permitan contar con la seguridad de la conclusión de la obra sin más desviaciones de la ruta original, lo que impacta en el tiempo de conclusión, en el precio, en los beneficios de comodidad, tiempo de traslado y liberación del transporte automotor convencional, por resultar la alternativa ferroviaria una edificación altamente atractiva.

Otra dificultad que se vislumbra es la movilidad de sujetos criminosos en forma individual, hasta la movilidad en masa de integrantes del crimen organizado desde el Valle de México al Valle de Toluca, lo cual puede incidir de forma directa en el incremento de la tasa de inseguridad que actualmente padecemos quienes vivimos en el Valle de Toluca y la impunidad que dicho flujo

generaría en la subsecuente elevación de las ya de por sí, ya elevados índices de impunidad.

También queremos saber qué se está haciendo para prevenir el tránsito de posibles flujos delictivos de una zona metropolitana a otra, así como las medidas que garanticen la seguridad de los usuarios del Sistema de Transporte y los elementos que den certeza a la ciudadanía de que la infraestructura actual soporte las terminales tanto en la Ciudad de México como en el Valle de Toluca. Pretendemos asegurarnos que esta obra generará un mecanismo de movilidad eficiente y seguro para los mexiquenses.

1.- La Honorable “LIX” Legislatura exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se informe a la opinión pública conforme al principio de máxima publicidad y transparencia los avances en la ejecución de los trabajos de la obra del Tren Interurbano México-Toluca.

2.- La Honorable “LIX” Legislatura exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Movilidad, a impulsar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad de los usuarios del Tren Interurbano México-Toluca.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del dos mil dieciocho.

**“Por una Patria Ordena y Generosa”
Diputado Víctor González Aranda.**

Es cuanto.

Toluca, México, 5 de junio de 2018

**DIP. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE
DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

Con el permiso de las respetables Diputadas y Diputados, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con las facultades que confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en vínculo con el 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa y 68, 70 y 73 de su Reglamento; en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el mío propio someto a la elevada consideración de esta H. Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Tren Interurbano Toluca-México, fue anunciado como uno de los proyectos de gran calado, desde el primero de diciembre de 2012, de la presente administración pública federal, el cual se ha destacado no por su gran impacto social, ni por el notable valor costo-beneficio, ni por su transparencia, sino por sus conocidos tropiezos estructurales en la caída de ballenas, en el retraso en su edificación, en el impacto negativo en el tránsito terrestre, su sobreprecio y su desconocida fecha de culminación.

El proyecto inició casi tres años después de su anuncio, en octubre de dos mil quince, se trata de un tren de mediana velocidad, de locomoción eléctrica y que supuestamente atravesaría un recorrido por tramos principalmente federales; sin embargo, conocidos son los problemas sociales que ha causado su edificación por los municipios por donde pasaría, así como los temores por los problemas de infraestructura de desahogo vial aún no construida en las terminales y paraderos que están proyectadas.

A estas fechas, sigue en duda la fecha final de puesta en funcionamiento, el costo total de la obra, los beneficios reales que tendrá en la población de los valles de Toluca y de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Según información del Instituto Mexicano para la Competitividad, de forma preliminar el proyecto se presupuestó en 39 mil millones de pesos, siendo que hasta la fecha su costo es de 59 mil millones de pesos, sin que se tenga certidumbre de futuros costos o del inicio de funciones.

Sabemos por información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que el valor final de la obra debería ser igual o inferior al 25 por ciento de lo presupuestado, ya que de lo contrario, dejaría de ser socialmente beneficioso para la ciudadanía, situación que contrasta con el sobre-precio del 50% que se tiene erogado hasta la fecha, ello con información que se tiene hasta ahora disponible.

Hemos visto su impacto negativo para el flujo normal de automóviles y pasajeros en diversos tramos de las autopistas México-Toluca, tanto en sus tramos libres, como en las de cuota.

Resulta preocupante que todavía no se tengan asegurados la totalidad de los derechos de vía, que permitan contar con la seguridad de la conclusión de la obra sin más desviaciones de la ruta original, lo que impacta en el tiempo de conclusión, en el precio, en los beneficios de comodidad, tiempo de traslado y liberación del transporte automotor convencional, por resultar la alternativa ferroviaria en edificación altamente atractiva.

Otra dificultad que se vislumbra, es la movilidad desde sujetos criminosos en forma individual, hasta la movilidad en masa de integrantes del crimen organizado desde el Valle de México, al Valle de Toluca, lo cual puede incidir de forma directa en el incremento de las tasas de inseguridad que actualmente padecemos quienes vivimos en el Valle de Toluca y la impunidad que dicho flujo generaría en la subsecuente elevación, de los ya de por sí ya elevados índices de impunidad.

Como ciudadanos tenemos derecho a saber las razones que generaron los problemas en la transparencia en la contratación de obra pública, qué causó tanto error en una planeación integral de la obra, incluyendo factores o contingencias

sociales como las ocurridas, los motivos que generaron rupturas de través y ballenas que dejan ver deficiencias técnicas ostensibles y el temor de algunas ocultas, los problemas de sobrecostos y cuestiones operativas que generaron problemas de ejecución.

También queremos saber, qué se está haciendo para prevenir el tránsito de posibles flujos delictivos de una zona metropolitana a otra, así como las medidas que garanticen la seguridad de los usuarios del sistema de transporte y los elementos que den certeza a la ciudadanía de que la infraestructura actual soporte las terminales tanto en la Ciudad de México, como en el Valle de Toluca.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La H. LIX Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que se informe a la opinión pública conforme al principio de máxima publicidad y transparencia los avances en la ejecución de los trabajos de la obra del Tren Interurbano México-Toluca.

SEGUNDO.- La H. LIX Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Movilidad, a impulsar las acciones pertinentes para garantizar la seguridad de los usuarios del Tren Interurbano Toluca-México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 5 días del mes junio de dos mil dieciocho.

POR UNA PATRIA ORDENDA Y GENEROSA Dip. Víctor González Aranda

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Esta Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano. ¿En contra?

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Se turna a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Comunicaciones y Transporte, para su análisis.

De acuerdo con el punto número 6 de nuestro orden del día, tiene el uso de la palabra el Diputado Esteban Gerardo, para la lectura de la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 7.65 con la fracción VII, recorriéndose las subsecuentes del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular, cuenten dentro de sus especificaciones mínimas de infraestructura con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga, diseminación y/o disgregación de los residuos vehiculares, fuera del área de depósito, evitando la contaminación del suelo, agua, y aire, así como evitar causar riesgos a la salud pública, presentada por el diputado Mario Salcedo González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

DIP. ESTEBAN GERARDO MERCADO HERNÁNDEZ. Buenas tardes Presidente, Mesa Directiva, diputados y diputadas presentes, medios de comunicación y público que nos acompaña.

Con su permiso señor Presidente, iniciativa de decreto por el cual se propone adicionar el artículo 7.65 con la fracción VII, recorriéndose los subsecuentes del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular, cuenten dentro de sus especificaciones mínimas de

infraestructura con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga, diseminación y/o disgregación de los residuos vehiculares, fuera del área de depósito, evitando la contaminación del suelo, agua, aire, así como evitar causar riesgos a la salud pública.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de mayo de 2018.

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción XI, punto 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos y aplicables, por su digno conducto como diputado y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y a nombre de éste, presento iniciativa de decreto por el que se propone adicionar el artículo 7.65 con la fracción VII, recorriéndose las subsecuentes del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular, cuenten dentro de sus especificaciones mínimas de infraestructura con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga, diseminación y/o disgregación de los residuos vehiculares, fuera del área de depósito, evitando la contaminación del suelo, agua, y aire, así como evitar causar riesgos a la salud pública, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos conocido que las montañas de automóviles apilados unos sobre otros en los llamados “corralones o depósitos de vehículos” no

solo representan un problema de hacinamiento en estos lugares, sino que además se han convertido en fuentes de contaminación, porque varias de las unidades han quedado reducidas a fierros oxidados por el paso del tiempo, debido a que nadie los reclama.

En estos depósitos se recibe una gran cantidad de vehículos chocados, se almacenan en calidad de resguardo, no se pueden tocar por tratarse de propiedades particulares o hasta que termine la averiguación previa que a veces tarda años. Este tipo de vehículos son los que más existen en los corralones y son los que generan más contaminantes, por tener partes agrietadas, que permiten el escurrimiento de químicos, que se utilizan al interior del motor u otros depósitos de consumibles, que también son peligrosos.

Vehículos que en gran cantidad quedan en completo abandono, ya sea porque el culpable de algún accidente se dio a la fuga o porque la gente prefiere perder el vehículo, que reparar los daños, pagar multas de tránsito y los costos de resguardo que se generen.

En si la problemática de abandono de automóviles en los corralones, inicia por cuestiones legales, pero se agrava por aspectos económicos, derivado de la estadía de las unidades que generan un costo diario que en la mayoría de los casos sobrepasa el valor del vehículo en el corto plazo. Durante su almacenamiento que como ya se ha mencionado, en ocasiones llega a ser de años, hay un elevado escurrimiento de líquidos, como aceites, gasolinas, anticongelantes o ácido de batería, presentan problemas como el desprendimiento de vapores del ácido, de los acumuladores o combustibles, que contienen los tanques de almacenamiento de dichos vehículos, el escurrimiento al suelo de los líquidos de los radiadores y frenos, así como generación de partículas de óxidos y plomo, las piezas se van deteriorando, se caen al suelo, al igual que plásticos, partes electrónicas, todo eso genera lixiviados, que dañan al medio ambiente, otro daño que causan es que en las llantas se

acumula agua, que en ocasiones la proliferación de mosquitos puede derivar en enfermedades.

Tan sólo por poner un ejemplo, se puede mencionar que el aceite usado de motor por su elevado contenido en metales pesados y su baja biodegradabilidad, es capaz de contaminar, tanto el suelo, como las aguas superficiales y subterráneas, afectando gravemente a la fertilidad del suelo, imposibilitando el cultivo, si tenemos en cuenta que con tan sólo dos litros se puede contaminar toda el agua de una piscina olímpica y un sólo un litro puede contaminar las superficie de un campo de futbol.

En este tenor, los corralones o depósitos vehiculares, deben contar con medidas especiales, para su resguardo, a fin de evitar este tipo de contaminación de suelos y mantos acuíferos.

Derivado de lo anterior, el decreto que se somete a la consideración de esta representación popular, tiene el propósito de que los establecimientos, donde se presta el servicio público auxiliar de depósito vehicular cuenten con medidas suficientes, para prevenir la contaminación ambiental, a fin de proteger los suelos, fauna silvestre y doméstica, incluso, puede prevenir siniestros como explosiones o incendios en cadena.

Por lo expuesto y con antelación y considerando que la premisa de cualquier gobierno, es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos, se somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa de decreto, a fin de que si lo estima procedente se apruebe en sus términos. Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Gracias, eso es todo Señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR EL ARTÍCULO 7.65 CON UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES

DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO AUXILIAR DE DEPÓSITO VEHICULAR, CUENTEN DENTRO DE SUS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA, CON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA DISPERSIÓN, FUGA, DISEMINACIÓN Y/O DISGREGACIÓN, DE LOS RESIDUOS VEHICULARES FUERA DEL ÁREA DE DEPOSITO, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AGUA Y AIRE, ASÍ COMO EVITAR CAUSAR RIESGO A LA SALUD PÚBLICA.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de Mayo del 2018

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y aplicables, por su digno conducto, como Diputado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y a nombre de éste, presento iniciativa de decreto por el que se propone adicionar el artículo 7.65 con una fracción VII, recorriéndose las subsecuentes del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular, cuenten dentro de sus especificaciones mínimas de infraestructura, con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga,

diseminación y/o disgregación, de los residuos vehiculares fuera del área de depósito, evitando la contaminación del suelo, agua y aire, así como evitar causar riesgo a la salud pública; en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es por todos conocido que las montañas de automóviles apilados unos sobre otros en los llamados corralones o depósitos de vehículos no sólo representan un problema de hacinamiento en estos lugares, sino que además se han convertido en fuentes de contaminación, porque varias de las unidades han quedado reducidas a fierros oxidados por el paso del tiempo, debido a que nadie las reclama.

En estos depósitos se recibe una gran cantidad de vehículos chocados, se almacenan en calidad de resguardo, no se pueden tocar por tratarse de propiedades particulares o hasta que termine la averiguación previa, que a veces tarda años.

Este tipo de vehículos son los que más existen en los corralones, y son los que generan más contaminantes por tener partes agrietadas que permiten el escurrimiento de químicos que se utilizan al interior del motor u otros depósitos de consumibles que también son peligrosos. Vehículos que en gran cantidad quedan en completo abandono, ya sea porque el culpable de algún accidente se dio a la fuga o porque la gente prefiere perder el vehículo que reparar los daños, pagar multas de tránsito y los costos de resguardo que se generan.

En sí, la problemática de abandono de automóviles en los corralones inicia por cuestiones legales, pero se agrava por aspectos económicos, derivado de la estadía de las unidades que generan un costo diario, que en la mayoría de los casos sobrepasa el valor del vehículo en el corto plazo.

Durante su almacenamiento, que como ya se ha mencionado, en ocasiones llega a ser de años, hay un elevado escurrimiento de lixiviados

como aceites, gasolinas, anticongelantes o ácidos de batería. Presentan problemas como el desprendimiento de vapores del ácido de los acumuladores o combustibles que contienen los tanques de almacenamientos de los vehículos, el escurrimiento al suelo de los líquidos de los radiadores y frenos, así como generación de partículas de óxidos y plomo; las piezas se van deteriorando, se caen al suelo, al igual que plásticos, partes electrónicas, todo eso generan lixiviados, que dañan al medio ambiente; otro daño que causan es que en las llantas se acumula agua que ocasiona la proliferación de mosquitos, que puede derivar en enfermedades.

Tan solo por poner un ejemplo se puede mencionar que: el aceite usado de motor por su elevado contenido en metales pesados y su baja biodegradabilidad es capaz de contaminar tanto el suelo como las aguas superficiales y subterráneas, afectando gravemente a la fertilidad del suelo imposibilitando el cultivo, si tenemos en cuenta que con tan sólo dos litros se puede contaminar toda el agua de una piscina olímpica y un solo litro puede contaminar la superficie de un campo de fútbol.

En este tenor, los corralones o depósitos vehiculares deben contar con medidas especiales para su resguardo a fin de evitar este tipo de contaminación de suelos y mantos acuíferos.

Derivado de lo anterior, el decreto que se somete a la consideración de esta representación popular tiene el propósito de que los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de depósito vehicular cuenten con medidas suficientes para prevenir la contaminación ambiental, a fin de proteger los suelos, fauna silvestre y doméstica, e incluso para prevenir siniestros como explosiones o incendios en cadena.

Por lo expuesto con antelación y considerando que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos, se somete a la consideración de esta H. Soberanía la presente iniciativa de decreto, a fin de que, si la estima

procedente se apruebe en sus términos.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DECRETO NÚMERO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 7.65 con una fracción VII, recorriéndose las subsecuentes del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como siguen:

Artículo 7.65....

(. . .)

VII. Contar con las medidas necesarias para evitar la dispersión, fuga, diseminación y/o disgregación, de los residuos vehiculares fuera del área de depósito, evitando la contaminación del suelo, agua y aire, así como evitar causar riesgo a la salud pública.

(. . .)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

CUARTO. Para las concesiones ya autorizadas la presente disposición aplica hasta la tramitación de prórroga anual de concesiones.

Dado en el palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias diputado, se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones de Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

SECRETARIA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Señor Presidente los asuntos de la orden del día han sido sustanciados.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día martes cinco de junio del año dos mil dieciocho y se solicita a las diputadas y a los diputados estar atentos a la convocatoria de la próxima sesión en esta Diputación Permanente.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 173-A-LIX.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. Gracias a todos, buenas tardes, muchas gracias.